ENRIQUE JOSE POSTAN
DIRECTOR A/C
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 0077

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 11 DIC 2013

V I S T O:

El expediente Nº 02001-0021229-7 del registro del sistema de información de expedientes del -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona el traspaso de los Libros de Resoluciones y Actos Administrativos pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 010/2012 del Ministerio Público de la Acusación, se aprobó la estructura, misiones y funciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, que contempla la Secretaría General que a su vez se encuentra bajo su área la Dirección de Legal y Técnica;

Que, entre las funciones que brinda la Dirección de Legal y Técnica en área de Despacho, se encuentran, entre otras, las de protocolizar, registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos del Fiscal General y de otras autoridades del Ministerio Público de la Acusación;

Que, a la fecha el Secretario General del Ministerio Público de la Acusación Dr. Mario Martín Barletta y el Director de Legal y Técnica se encuentran en funciones;

Que, no obstante encontrarse en vigencia el convenio de colaboración y asistencia para la puesta en funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe según Decreto Nº 0544/11 y sus prórrogas, y con continuidad del mismo en lo general, se hace necesario en lo particular fortalecer y desarrollar los procesos administrativos propios de las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que el Libro de Resoluciones y Actos Administrativos del Ministerio Público de la Acusación pase a formar parte de las funciones de la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación a través de la Dirección de Legal y Técnica a partir de la protocolización de la presente.-

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO A/C
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el Libro tenga soporte papel y soporte informático y que las Resoluciones sean numeradas y registradas cronológicamente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE